

Seienta y siete // Señor D. Diego Ignacio de Uyoa,

Suporningun ^{motivo de comode} de acuerdo, que para no cooponer la representacion de la villa tan al Cabildo de ^{la} Maxima, si ^{funcion} alguna de la Villa jamas por motivo que aia se comide a dho Cavildo a fun-

cion alguna; pero respecto a que D. J. de Echalecu, Sachis- tan de ha Parroq. D. Juan de Navarra organista, y D. Lorenzo de Atolarabal expectante no son parte de dho Ca- bildo, ni coniguiertemente Complices en el desaire hecho a esta. D. dho señor Sindico los comide en particular para funciones y ofresos de la ^{ma} Junta. Con lo qual se acabo el ^{to} Ayuntamiento. y firmo dho señor Alcalde por si y por los demas segun costumbre, y en fe de ello ^{no} =

M. Miguel José de Olaso y Zumalabe

Antom
Pedro de Aranceta

Auntam de 3 de Julio

En la sala de las Casas del Consejo de esta villa de Vergara a tres de Julio de mil Setecientos Setenta y siete, por testim- no de mi elib. se juntaron segun costumbre los señores D. Miguel Joseph de Olaso y Zumalabe Alcalde y Jueor ordinario, D. Diego Ignacio de Uyoa y Ortega Sindico por General, D. Miguel Ignacio de Olaso y Ulibarri, Manuel Joseph de Mendizabal y Pedro de Aranceta Arana menor, Exidores, Joseph de Lizarate, Alexepui, Joseph de Aquirre chevaxia, Miguel Ignacio de Gallartegu Olaso, y Pedro Antonio de Manuero Arcauna, Dignitades, que son la maior y mas de parte de la Justi- cia y Resimierato de esta dha villa, y su suidicion, y exan- do anjuntos y congregados propusieron lo dho señores por Alcalde de Sacas a D. Ignacio Navarra de

Berxeta vecino de esta villa; y por su theniente à d^o Juaguin
 Mendiola vecino de la de Nacencia, como arrendados am-
 bo en la villa de Zumarraga, aguien à tocado la duxte
 de tal Alcalde de Vacas en la ultima Turta: Se acordò que
 los dho señores Sindico, y Recoridor olaro den parte a estos Cabal-
 leros del dero de esta villa, y les dipliquen al mismo tiempo
 como una cosa de empeño de esta villa de daban nombres por d^o
 de Vacas adho señores N^o S. Arana, y por Tabaxero à Marcos
 de Oroñoz. Con lo qual se acabo el Ayuntamiento. y firmo el
 dho señor Alcalde, por mi, y por los demas segun costumbre

Yo en fee de todo Yo el dho S^o S^o //
 Miguel José de
 Alar y Zumalave

[Signature]
 Antem

[Signature]
 Pedro Aranceta

[Signature]
 Ayuntamiento de 2. Agosto

En la sala de las Casas del Concejo de esta Villa de Vergara à dos
 de Agosto de mil setecientos Setenta y siete, por testimonio de
 m el S^o de jurataxon segun costumbre, los señores D^o Miguel
 Joseph Olaso y Zumalave Alcalde y Jueces ordinarios, D^o Juan
 Ignacio de Utoya y Ortega Sindico por General, D^o Miguel
 Ignacio Colano y Ulibarri, Manuel Joseph Mendirabal,
 y J^oh Nicolai de Aguirre ^{del} S^o, y Joseph de Azcarate e Irujoqui
 y Joseph de Aguirre Echevarria Diputado que son la mayor
 y mas sana parte de la Justicia y Recorrimiento de esta villa
 y su jurisdiccion, y Manuel Ant^o de Armerua, Fran. Xabier
 Blangero, y Joseph de Aguirre menor, Diputados y perso-
 nexos del Comun; y estando anjuntos y congregados, Miguel
 de Aguirre beña vecino de esta villa, presentò la siguiente